



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAXIAPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM061089 FECHA EXPEDICIÓN: 10-febrero-2018
FOLIO TRAMITE: 118,095

NOMBRE: MIGUEL DE LA CRUZ HECTOR
UBICACIÓN: ESTALLA DE CELAYA EXTERIOR: 164 INTERIOR:
COLONIA: FRACONAMIENTO REVOLUCION
CALLE CRUCE 1: CONSTITUCION DE 1917
CALLE CRUCE 2: PLAN DE LA SOLEDAD
GIRO: VARIOS FRUTA PICADA
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ. \$ 1.50 mts
DÍAS AMPARADOS: 193 IMPORTE: \$540.75
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

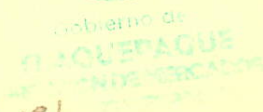
		DÍAS DE TRABAJO									
LUNES	SI	DE	07:00-05 a	A	02:00-05 p	VIERNES	SI	DE	07:00-05 a	A	02:00-05 p
MARTES	SI	DE	07:00-05 a	A	02:00-05 p	SABADO	SI	DE	07:00-05 a	A	02:00-05 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00-05 a	A	02:00-05 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00-05 a	A	02:00-05 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

[Handwritten Signature]
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Handwritten Signature]
ACEPTO

MIGUEL DE LA CRUZ HECTOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar estandartes que los que autoriza el presente.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al inspeccionar su punto.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la tapa del permiso a la altura superior de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de venta de causar infecciones (casos no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlado y parateca.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los casillones de las viviendas y en los predios de calles y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de camión, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y/o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un predio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes embutirlos circular sobre el pavimento al

El incumplimiento de la norma citada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten Signature]